



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00199-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JOSÉ MANUEL TORO RENDÓN en contra de FURGONES EXPRESS S.A.S., mediante memorial allegado al canal digital del Despacho, la ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE PERSONAS SORDAS – ASANSO aporta respuesta al oficio N° 135 del 15 de febrero de 2022, en la que pone de presente que no cuentan con interprete certificado y con reconocimiento por el Ministerio de Educación Nacional, y solicita el tiempo requerido en la diligencia para determinar el valor y la cantidad de intérpretes asistentes.

En atención a la solicitud presentada, se hace necesario ACLARAR que el intérprete designado no debe contar con reconocimiento por el Ministerio de Educación Nacional que exige la Resolución N° 05274 del 21 de marzo del 2017, pues es en atención a que no se cuenta con auxiliares de la justicia en categoría de intérpretes, que se acudió a una institución especialidad de reconocida trayectoria para que prestaran el servicio. Además, respecto del tiempo requerido en la diligencia que se llevará a cabo el próximo 06 de junio de 2023 a las 09:00 a.m., se le informa que será de 2 horas aproximadamente.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 033

Hoy 01 de marzo 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3629f251b9d93c233c049a067557df491c6fa2e5282bee9d67a97a4237cc7e7e**

Documento generado en 28/02/2023 02:25:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**